

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 14 de noviembre de 1943 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Francos	—	—
Libras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

JEFATURA DE PROPIEDADES

Región Aérea de Levante

Anuncio

Debiendo procederse a la urgente expropiación forzosa de los terrenos para la ampliación del Campo de Vuelos de San Javier (Murcia), se convoca por el presente a todos los propietarios y titulares de cualquier derecho que por la misma sean afectados, para que el próximo día 29 del corriente concurren a las once horas a dicho Campo, por sí o por medio de representante legal, para proceder al levantamiento del acta de ocupación, según dispone el artículo cuarto de la Ley de 7 de octubre de 1939 sobre procedimientos en las leyes de expropiación forzosa con carácter de urgencia, y el apartado d) de la Orden circular de 20 de junio de 1941 («Boletín Oficial del Aire» número 76, de fecha 26 de dicho mes).

San Javier, 10 de noviembre de 1943
El Jefe de Propiedades de la Región Aérea de Levante (ilegible).
4.868-O

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Inspección de la cuarta Región

Edicto

Don Juan Antonio Lobo y Gallo, Inspector de la cuarta Región de Telecomunicación.

Por el presente cito y emplazo a don Marcelino Bañares Robledo, repartidor

unipersonal, encargado de la Estación telegráfica de Algorta, actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante esta Inspección Regional, a fin de hacerle entrega del pliego de cargos que se le deducen en el expediente que se le instruye, por malversación de caudales públicos y abandono de servicio; con la advertencia que si no lo efectúa, se seguirá el citado expediente sin su audiencia, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Burgos, 10 de noviembre de 1943.—El Inspector regional, Juan Antonio Lobo. 4.875-O

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Migración

Anuncio

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.º del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por los trabajadores extranjeros, a los efectos de que cuantos españoles se consideren capacitados y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito, por medio de instancia debidamente reintegrada, a la Sección de Migración del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos.

Número del expediente, 6.645: localidad, Logroño; características del empleo, Auxiliar de oficina; condiciones, 250 pesetas mensuales.

21.214, Barcelona; Corresponsal, dominando francés, inglés y alemán; 650 pesetas mensuales.

22.929, Sevilla; Técnico radiotelegrafista, radiogonometrista y cablegrafista, conociendo el Código Internacional de Aviación y claves especiales, y dominando italiano, alemán, inglés y francés. 1.200 liras mensuales.

22.933, Sevilla; Mecánico especializado en motores de avión, particularmente de los de fabricación italiana, dominando italiano; 850 liras mensuales.

22.934, Sevilla; Técnico montador de aviones, con conocimientos perfectos de los aparatos de fabricación italiana, de los instrumentos de navegación aérea y de pilotaje automático y de aparatos de precisión de abordó, dominando italiano; 850 liras mensuales.

23.050, Usárbil (Guipúzcoa); Ajustador mecánico, especializado en máquinas de elaboración de neumáticos; 20 pesetas diarias.

23.109, Barcelona; Oficial de barbería; 85 pesetas semanales.

23.116, Barcelona; Medio oficial electricista especializado en instalaciones; 70 pesetas semanales.

23.129, Barcelona; Oficial pintor; 117,75 pesetas semanales.

23.138, Madrid; Corresponsal, dominando francés, portugués e italiano; 475 pesetas mensuales.

23.145, Barcelona; Aprendiz mecánico ajustador, 5,75 pesetas diarias.

Madrid, 8 de noviembre de 1943.—El Jefe de la Sección de Migración, M. G. Rothvoss.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar o ejercer actividades por su cuenta (no asalariado) en España, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados, puedan hacerse oír por esta Sección de Migración del Ministerio de Trabajo, por medio de instancia, debidamente reintegrada, en el plazo de quince días, supeditándose la concesión de la oportuna Tarjeta de Identidad Profesional, por tanto, a los anteriores informes como a los asesoramiento que la citada Sección considere oportunos.

Número del expediente, 11.817; industria a ejercer: Comercio de Mercadería; localidad: Barcelona.

21.073, Agente Comercial; Madrid.
22.822, Taller de cortador y confeccionista de peletería; Barcelona.

22.970; Agente comercial; Sevilla.

23.104, Artista pintor de cuadros; Madrid.

23.105, Comercio de pañería; Santa Cruz de Tenerife.

23.113, Profesor de idiomas y traductor; Barcelona.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.—El Jefe de la Sección de Migración, M. G. Rothvoss.

TESORERIA GENERAL DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

La Tesorería General de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. convoca a las entidades aseguradoras españolas en el ramo de responsabilidad civil por accidentes de automóvil e incendios, para contratar la póliza de seguros correspondientes a los vehículos pertenecientes al Movimiento.

Los concursantes deberán presentar sus ofertas en la Tesorería General del Movimiento, Abadía, núm. 44, Madrid, hasta el día 30 del corriente mes y en su caso cerrado, en el que se consigne oferta para contratar póliza de seguros de responsabilidad civil e incendios.

Las proposiciones, además de todas las circunstancias y condiciones que estimen convenientes los concertantes, deberán contener expresamente el tipo de póliza por unidad y global para los años venideros.

Si los concursantes desean una amplia

ción de los datos que en el presente anuncio se consignan, pueden dirigirse a la Delegación Nacional de Comunicaciones y Transportes, Alcalá, 44, Madrid.

Una vez terminado el plazo para la inscripción de ofertas, se resolverá por la Superioridad en favor de la proposición que estime más ventajosa y procederá a formalizar el contrato definitivo mediante suscripción de la póliza, por el plazo de un año.

El importe de este anuncio será de cuenta de la entidad adjudicataria.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

5.056-O

DELEGACION DE HACIENDA DE GUIPUZCOA

Esta Delegación de Hacienda hace saber: Que en el expediente de devolución de Aduanas que se instruye a don Juan Iruretagoyena, Agente de Aduanas, por derechos liquidados mercancías destinadas a Willmar, domiciliado en Pasajes cuyo número es 10/1940, Aduana de Irún, por la expresada Aduana se envía la cédula de notificación al interesado sin firmar por éste, manifestando desconocerse su domicilio, así como el de la persona que legalmente le representa, causa por la que no es posible requerirle para que se persone en estas Oficinas, y en cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Reglamento de procedimiento, se inserta este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; así como en el de la provincia, haciéndose público a los efectos indicados anteriormente.

Se reitera lo expresado anteriormente para el expediente de devolución de Aduanas núm. 73/1942, instruido también a don Juan Iruretagoyena, Agente de Aduanas, por derechos liquidados sobre mercancía destinada a don Luis Olivier, en cuyas señas de avenida Pi y Margall, 7, Madrid, es desconocido.

4.869-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Gil Martínez, que últimamente lo tuvo en la calle de Aragón, número 22, de Huelva, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día veintitrés de diciembre próximo, y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 1.769 de 1941, instruido por aprehensión de 20 paquetillos de tabaco (La Fama), en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que es-

time pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 10 de noviembre de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy

4.860-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Nicolás Magdaleno García, que últimamente lo tuvo en la calle de Gandesa, número 2, de Sevilla, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día veintitrés de diciembre, y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 1.774 de 1941, instruido por aprehensión de 1.500 pesetas en billetes, tres vigésimos de Navidad, un billete y cinco décimos para el 2 de enero, talonarios de participación y una cédula, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 9 de noviembre de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente Godoy.

4.861-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Domínguez Cruzado, que últimamente lo tuvo en la calle de Pozo de B., número 15, de Nerva, se le hace saber por medio de la presente que

a las once horas del día dieciséis de diciembre, y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 589 de 1943, instruido por aprehensión de 0,468 kilogramos de tabaco portugués, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 9 de noviembre de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy.

4.862-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Vicente García Parente, que últimamente lo tuvo en la calle Lope de Vega, núm. 28, de Nerva, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 4 de noviembre de 1943, dictó por unanimidad el siguiente acuerdo, en el expediente núm. 418 de 1943:

- 1.º Declarar la falta de defraudación.
- 2.º Autores: José Castilla Cajmona, José Beposo Pascual, Juan Ríos Vicente, Manuel García Vázquez, Vicente García Parente, Andrés Jacinto Sáez y Antonio Gobante Iruján.
- 3.º Imponer como pena la multa de 2.560,74 pesetas a cada uno, excepto al cuarto, que es la de 588,75 pesetas, triple de derechos defraudados, de las que, deducidas 2.111,39 pesetas de la venta, restan 2.267,78 y 515,12 pesetas, respectivamente, y otra multa de 637,29 pesetas a cada uno, excepto al cuarto, que es la de 151,90 pesetas por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, que satisfarán en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del art. 27 de la Ley Penal, durante un año para cada uno, excepto al cuarto, que son ciento tres días, por la primera multa y sesenta y seis días por cada uno, excepto el cuarto, que son quince días, por la segunda multa.
- 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.
- 5.º Notificar el fallo reglamentario.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedan advertidos de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, que radica en Madrid, y en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, debiendo, en su caso, presentarlo en la Secretaría de esta Junta Administrativa.

Huelva, 10 de noviembre de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy.

4.261-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Francisco Venegas Botella, que últimamente lo tuvo en la calle de Béjar, número 28, de Huelva, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 4 de noviembre de 1943 dictó por unanimidad el siguiente acuerdo, del expediente número 156 de 1943:

- 1.º Declarar la falta de contrabando.
- 2.º Autor, Francisco Venegas Botella.
- 3.º Imponer como pena la multa de 16,46 pesetas, como duplo del valor oficial del tabaco, más el comiso de éste, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley penal durante tres días.
- 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.
- 5.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas a sus efectos en expediente número 1929/112.023.
- 6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que con-

tra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 10 de noviembre de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

4.263-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Juan Roura Alsina.

Objeto de la industria: Fabricación de remaches.

Producción: 500 kilogramos diarios de remaches.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de noviembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.132-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Nueva industria

Peticionario: Hidráulica del Ebro, Miranda de Ebro.

Objeto de la industria: Enlace de la línea eléctrica de 3.000 voltios que alimenta a la «Azucarera Leopoldo» con otra línea de 3.000 voltios que une la fábrica de «Industrias y Patentes» (hoy Campo de Concentración), con la Sociedad Unión Española de Explosivos, y de una segunda línea que une la anterior con un transformador del Depósito de máquinas de la Estación del Norte de Miranda de Ebro.

Producción. La energía que se supone que se alimentará por esta línea es de 300 K. V. A.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en duplicado ejemplar, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Delegación (Santander, 12), debidamente reintegradas.

Burgos, 28 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

1.177-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Perfeccionamiento de industria

Peticionario: Mañé, S. A.

Objeto del perfeccionamiento: Mejorar los elementos de preparación en su industria de tejidos finos de algodón y rayón.

Producción: La misma actual.

Maquinaria a importar: 3 bobineros de 36 husos cada uno a arrollamiento de precisión y a velocidad constante de hilo; 8 canilleras automáticas de 10 husos cada una, para carretar algodón de bobinas y rayón de coronas a la defile.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de noviembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.134-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Piguillem y Griera, Sociedad Limitada

Objeto de la ampliación: Instalar un nuevo torno cilíndrico, bancada prismática, marca «Hemery», Cartagena.

Producción: La propia de la citada máquina.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de noviembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.133-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: D. José Juan Albert. Domicilio: Calle del Trinquete de Gomis, 2.—Onteniente.

Objeto de la ampliación: Instalar una máquina de puntear «Kinvalb» en su fábrica de calzado.

No supone aumento de la producción.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 4 de noviembre de 1943.
El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.
4.131.-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

Ampliación de industria

Peticionario: Pascasio Trinchet Nicolás.

Objeto de la ampliación: Instalación de sierra circular, lijadora y táladro con dispositivo para escoplear.

Aumento de producción: Se ampliará la producción de muebles a 2.500 mesas y 10.000 sillas para niños.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 1.

Salamanca, 9 de noviembre de 1943.
El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tápia.
1.174.-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

Nueva industria

Peticionario: Don Mariano Sánchez Embarba.

Objeto de la industria: Fabricar elementos para construcciones eléctricas.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción: Fabricar instrumentos eléctricos de medida, mecánicos y electromecánicos, centrales eléctricas, electrosanitarias, etc., etc.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, a partir de esta fecha y en duplicado ejemplar, a las oficinas de esta Delegación de Industria, Capitán Cortés, número 2.

Logroño, 5 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Félix Gómez Escolar.

1.175.-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

Nueva industria

Peticionario: Don Celedonio León Santolaya.

Objeto de la industria: Instalar un autoclave rotativa para regenerado de goma.

Producción: 10.000 pares suela y tacón; 25.000 kilogramos plancha goma.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Capitán Cortés, número 2.

Logroño, 22 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Félix Gómez Escolar.

1.176.-O.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA DE MALLORCA

Secretaría de Gobierno

Don Vicente de la Guardia y Daviu, Secretario de Gobierno de la excelentísima Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de esta Excm. Audiencia Territorial, en sesión celebrada hoy, adoptó los acuerdos que constan en el acta que a continuación se transcribe literalmente:

«Sesión del día seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—

Señores: Excmo. Sr. Presidente, don José Usera Rodríguez. Ilmo. Sr. Presidente de Sala, accidental, don Enrique F. Alvarez. Excmo. Sr. Fiscal, don José Márquez Azcárate.—Sala de Gobierno. — Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, dióse cuenta por el infrascrito Secretario del expediente general para la provisión de las Secretarías de Juzgados Municipales de la clase C) vacantes en este territorio y de no haberse presentado recurso alguno contra los nombramientos efectuados por esta Sala de Gobierno en sesión celebrada el día ocho del mes de octubre último, cuyo acuerdo se publicó en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 11.996, del jueves 14 de octubre, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 290, correspondiente al día 17 de dicho mes. Oído «in voce» al Ministerio Fiscal, acordó la Sala declarar firmes los nombramientos hechos a favor de los siguientes señores:

Don Manuel Nieto Iglesias, Secretario del Juzgado Municipal de San Antonio Abad (Ibiza).

Don Pedro Miquel Font, Secreta-

rio del Juzgado Municipal de Marratxi (Palma número 1); y

Don Bartolomé Bennasar Gelabert, Secretario del Juzgado Municipal de Vista Alegre (Inca).

Los que deberán posesionarse de sus respectivos cargos en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sirviéndoles dicho anuncio de notificación en forma; cuya posesión deberá tener lugar sin excusa ni pretexto alguno, salvo el caso de que los electos hayan sido nombrados para otra Secretaría en algún concurso simultáneo y opten por ella; con la prevención de que si dejasen transcurrir el plazo posesorio sin incorporarse al nuevo destino serán declarados excedentes voluntarios por esta Audiencia, si fueren de su jurisdicción, o se pondrá en conocimiento de la Dirección General de Justicia, en caso de pertenecer a otro territorio, conforme a lo establecido en las Ordenes de 28 de junio de 1941 y 7 de enero de 1942.

También acordó la Sala se publique este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a los efectos de notificación a los interesados, y se remita testimonio literal de la presente acta a la Dirección General de Justicia, y que los títulos que se expidan a los Secretarios nombrados les sean entregados, previo reintegro correspondiente, por conducto de los Jueces de Primera Instancia e Instrucción.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, redactándose la presente acta, que, después de leída, fué firmada por los señores del margen. Certifico. — José Usera. — Enrique F. Alvarez. — José Márquez. — Vicente de la Guardia. (Rubricados.)»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, que firmo en Palma de Mallorca, a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario de Gobierno, Vicente de la Guardia.—V.º B.º, el Presidente de la Audiencia Territorial, José Usera.

4.866.-O.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA Y OTRAS ENTIDADES

Subasta de casa

Inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 del actual el anuncio de venta en pública subasta de la casa sita en Zaragoza, calle de

Alfonso I, número 17, procedente de la testamentaria de don José López Tudela, se hace público, para un conocimiento más concreto, que el plazo de presentación de proposiciones finalizará a las trece horas del día primero de diciembre próximo, y que la subasta se celebrará a las once horas del día 2 del mismo mes.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1943. Por el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, Hermanitas de los Ancianos Desamparados y La Caridad, el Presidente de la Diputación Provincial, ejerciente, José María Montañés.

5.053-O

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTIN DE LA ROSA

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día cuatro del actual, número 262, se insertan íntegramente las bases y programa para sacar a concurso oposición una plaza de Agente Ejecutivo, en el turno de Oficiales provisionales o de complemento que reúnan las condiciones legales, o ex combatientes de la División Azul y demás ex combatientes que determina la Ley.

El plazo para la presentación de solicitudes es el de un mes, contado a partir de la fecha de la inserción del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, y el comienzo del primer ejercicio será una vez transcurridos cuatro meses de publicarse la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los que aspiren a concursar dicha plaza habrán de ser mayores de veintitrés años, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad ni defecto físico, observar buena conducta, ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional, no haber sido separado de ningún cargo o función pública por fallo firme ni por Tribunal de Honor, cuyos extremos justificarán con los documentos que se citan en el «Boletín Oficial» de la provincia expresada.

Los solicitantes abonarán la cantidad de cuarenta pesetas en concepto de derechos de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chamartín de la Rosa, 10 de noviembre de 1943.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

5.055-O

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTIN DE LA ROSA

En el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día cinco del actual, núm. 264, se insertan íntegramente las bases para sacar a concurso, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de

octubre y 17 de noviembre del mismo año, una plaza de Jefe de Servicios Eléctricos de este Ayuntamiento, entre Peritos Electricistas, dotada con el sueldo anual de cinco mil quinientas pesetas, más mil cien pesetas, también anuales, en concepto de plus por carestía de vida, y a partir de 1.º de enero de 1944, gozará del sueldo de ocho mil pesetas, más el plus por carestía de vida.

El plazo para la presentación de solicitudes es el de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los que aspiren a concursar dicha plaza, tendrán que justificar con los documentos que en las bases se enumeran, haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad contagiosa, acreditar su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, ser Perito Electricista, y acreditar haber ejercido el cargo de Perito Electricista durante dos años, por lo menos. Igualmente acreditarán ser mayores de veintitrés años y menores de cuarenta y cinco en la fecha de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chamartín de la Rosa, 10 de noviembre de 1943.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

5.054-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Anuncio

No habiéndose formulado reclamación alguna, durante el juicio contradictorio abierto al efecto, el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad saca a concurso la adquisición de las imágenes para los casilicios de los puentes emplazados sobre el río Turia, denominados del Mar y del Real, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—Es objeto del presente concurso la adquisición por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de las imágenes, esculpidas en mármol, de Nuestra Señora de los Inocentes, Mártires y Desamparados; San Pascual Bailón; San Vicente Mártir y San Vicente Ferrer, que han de ser colocadas sobre las peanas existentes en los casilicios que figuran en los puentes del Mar y del Real.

Segunda.—A este concurso podrán acudir todos los escultores españoles, siempre que se hallen capacitados para el pleno ejercicio público de su profesión. En caso necesario, justificarán su naturaleza, exhibiendo la certificación de nacimiento del Registro Civil o la par-

tida de bautismo en los casos anteriores a la promulgación de aquél.

Tercera.—Para participar en el presente concurso será preciso inscribirse, mediante escrito dirigido al señor Ponente de Monumentos, Archivos, Bibliotecas y Museos del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, dentro de los treinta días siguientes a la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, recibiendo los escultores admitidos al mismo, en el plazo de diez días, a partir del en que termine el de inscripción la adecuada notificación por escrito, pudiéndose entonces examinar en el Archivo-Biblioteca de dicha Corporación Municipal los antecedentes gráficos a que se refiere la base quinta del presente concurso.

Cuarta.—Los concursantes podrán aspirar a la realización de una o varias de las esculturas objeto del presente concurso, siendo condición indispensable para ello que presenten el correspondiente modelo en escayola de cada una de las que interesen esculpir.

Quinta.—Las imágenes se ajustarán, en cuanto sea posible, a la forma, proporciones y ornamentación de las que existieron, a cuyo efecto, por el Archivo-Biblioteca Municipal, se exhibirá a los concursantes que lo soliciten, la información gráfica que de aquéllas ha podido reunirse, como también les será facilitado el examen de los fragmentos que de las mencionadas imágenes pudieron recogerse.

Sexta.—Los bocetos de las imágenes, firmados por sus autores, se presentarán modelados en escayola, completamente blancos, sin patinas ni color alguno, teniendo exactamente una altura total de un metro, el de la Virgen, y noventa centímetros el de San Pascual, San Vicente Mártir y San Vicente Ferrer, sin contar la corona y aureolas, y estando perfectamente terminados hasta en sus menores detalles. La corona, aureolas y atributos de las imágenes serán de bronce, tanto en los bocetos como en las esculpidas en mármol.

Séptima.—El plazo para la presentación de bocetos finalizará a los noventa días naturales siguientes al en que termine el de inscripción, siendo entregados los mismos en el Archivo-Biblioteca de este Excmo. Ayuntamiento, acompañados de una plica que contendrá, extendido en papel del Estado de la clase sexta, cuanto se expresa en el modelo que figura al final de las presentes Bases, acompañándose también otra plica, en la cual cada concursante hará constar, bajo su firma, el nombre y apellidos del escultor a quien propone para formar parte del Jurado, con arreglo a lo dispuesto en la base décimosexta del presente concurso.

Octava.—Los bocetos premiados que darán propiedad del Excmo. Ayuntamiento, estando a disposición de sus

autores durante el tiempo que dure su reproducción en materia definitiva, pero vendrán obligados éstos a reintegrarlos nuevamente, sin desperfecto alguno, al Archivo-Biblioteca, tan pronto se efectúe la recepción definitiva de las imágenes.

Novena.—Aquellos concursantes a quienes no se les adjudique la realización de ninguna de las esculturas objeto de esta convocatoria, les serán entregados sus bocetos, dentro de los quince días hábiles siguientes al en que resolviera el Excmo. Ayuntamiento el concurso. Transcurrido este plazo, los bocetos no retirados quedarán de la propiedad de la Corporación Municipal.

Décima.—Las imágenes han de ser esculpidas en mármol del país y estarán todas las superficies de la piedra pulcramente labradas, procurando representadas con suave misticismo y unción religiosa para que resulte una exquisita o inspirada concepción de arte religioso digna del más puro espíritu católico; las tamaños serán los siguientes: Imagen de Nuestra Excelsa Patrona la Virgen de los Desamparados, dos metros de altura, sin contar la corona ni aureola o nimbo; imagen de San Pascual Bailón, un metro ochenta centímetros, sin contar la aureola; imagen de San Vicente Mártir, un metro ochenta centímetros, sin contar, igualmente, su aureola, y la imagen de San Vicente Ferrer, un metro ochenta centímetros de alta, sin sumar la aureola y cinta que la circunda.

Undécima.—El plazo para la terminación de cada escultura esculpida en mármol no podrá exceder de seis meses, a contar de la fecha en que se entregue el boceto en que haya de labrarse, y a estos efectos, en la comunicación en que se notifique a los autores premiados la resolución del concurso, se consignará también la fecha en que ha de tener lugar la recepción definitiva de aquellas que se le hubieren encargado.

Dodecésima.—La Sección Municipal de Monumentos entregará a los autores a quienes se les adjudique el concurso, en el local que designen de esta ciudad, los bloques en mármol del país sobre los que habrán de esculpir las imágenes.

Décimotercera.—La recepción definitiva de las esculturas se efectuará por el Jurado en el lugar de esta ciudad que los autores designen, dentro del plazo que se fija para la realización del trabajo y en la fecha que al notificar la adjudicación del concurso se consignará a cada uno de los autores de los bocetos premiados.

Décimocuarta.—Si transcurrido el plazo señalado para la recepción definitiva de las esculturas algún adjudicatario no presentare la misma terminada excepto cuando fuere por causas ajenas a su vo-

luntad, plenamente aceptadas por la Corporación Municipal, el Excmo. Ayuntamiento podrá dejar sin efecto el encargo, que llevará consigo el pago proporcional de los gastos que hubiera ocasionado el concurso, y caso de que se estimare que con ello se hubieren podido ocasionar daños o perjuicios, quedará obligado también, respondiendo con sus bienes muebles o inmuebles, a pagar su importe, previa tasación de los mismos, todo conforme a lo dispuesto en los artículos 21 y 32 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Décimoquinta.—El Excmo. Ayuntamiento abonará a los autores el importe de las imágenes después de acordada por la Corporación Municipal la recepción definitiva de cada una de ellas y declarados exentos de responsabilidad los adjudicatarios. Las cantidades que por las referidas obras escultóricas se entregarán a su autor serán las siguientes: Escultura de la Virgen de los Desamparados, veintiocho mil pesetas (28.000); escultura de San Pascual Bailón, veintitrés mil pesetas (23.000); escultura de San Vicente Ferrer, veintitrés mil pesetas (23.000), y escultura de San Vicente Mártir, veintitrés mil pesetas (23.000).

Décimosexta.—Un miembro del Jurado será un escultor, designado por votación entre los concursantes, quienes, al presentar los bocetos, entregarán, en sobre cerrado y bajo su firma, el nombre y apellidos del escultor a quien propongan. En caso de igualdad de votos se elegirá por sorteo, y si los concursantes no consignasen propuesta alguna, se considerará que renuncian a este derecho, designándolo entonces libremente la Excmo. Corporación Municipal.

Décimoséptima.—El Jurado que ha de fallar el presente concurso estará integrado por el Alcalde; un Teniente de Alcalde, en representación de la Comisión Municipal Permanente; el Ponente de Monumentos, Archivos, Bibliotecas y Museos Municipales; un representante del Cabildo Eclesiástico; un representante de la Comisión Provincial de Monumentos; un Académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos; un Profesor de la Escuela Superior de Bellas Artes, de esta ciudad; el Arquitecto Mayor de la Corporación Municipal, y un escultor designado por los concursantes, cuyo Jurado tendrá a su cargo, asimismo, la recepción definitiva de las esculturas, bien sea por los mismos señores que actuaron para fallar el concurso si estuvieren en la posesión de sus cargos, o, en caso contrario, por los que hubiese sido designados en igual forma para sustituirlos. Si dicho Jurado, estimase oportuno declarar desierto el concurso porque no reuniesen, a su juicio, las debidas condiciones nin-

guno de los bocetos presentados, los concursantes no podrán entablar reclamación alguna contra esta resolución.

Décimooctava.—Los adjudicatarios quedan obligados al pago de la inserción de los anuncios del presente concurso y cuantos gastos con este motivo se originen, cuya cantidad total será abonada a prorata entre los autores premiados. Si la ejecución de alguna de las imágenes no fue adjudicada por el Jurado, el Excmo. Ayuntamiento abonará la parte proporcional de dichos gastos que a la misma corresponda.

Décimonovena.—Las cuestiones que pudieren surgir entre los adjudicatarios y el Ayuntamiento se someterán al conocimiento de los Tribunales y autoridades administrativas y a los Tribunales ordinarios de esta ciudad, renunciando el adjudicatario a los de su fuero y domicilio.

Vigésima.—Las Bases del presente concurso estarán de manifiesto en el Archivo-Biblioteca de este Excmo. Ayuntamiento, durante los días hábiles, de las diez a las trece horas.

Vigésimoprimera.—Con arreglo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento citado de 2 de julio de 1924, se concederá un plazo de diez días para que durante el mismo puedan formularse reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento acerca de la celebración del concurso y sus condiciones, pero transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna. En el anuncio del concurso se hará constar si se ha presentado alguna y lo resuelto sobre ella.

Modelo

Don natural de de años de edad, domiciliado en calle número con cédula personal de tarifa clase número expedida en en de de enterado del concurso anunciado por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia para la adquisición de las imágenes que han de figurar en los edificios de los puentes del Mar y del Real, me comprometo a reproducir en el bloque de mármol que facilitará la Sección Municipal de Monumentos, al tamaño y condiciones que señala la base décima del concurso, la imagen de con arreglo al boceto, en escayola, que acompaño, en el plazo fijado en la base undécima y por la cantidad que para dicha imagen figura en la base décimocuarta del repetido concurso, y de conformidad también con lo preceptuado en las demás bases del mismo.

..... de de

(Firma.)

Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valencia.

Valencia, 10 de noviembre de 1943.—
El Alcalde, J. A. Gómez Trenor,
5.052-0

SECCION ADMINISTRATIVA DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE SEGOVIA

Anuncio

A los señores Maestros y Maestras propietarios, provisionales, auxiliares, interinos, sustitutos y suplentes de los partidos judiciales de Segovia, Cuéllar y Sepúlveda:

Habiendo cesado don Eustasio Sanz Gutiérrez en el ejercicio de su función de Habilitado de los Maestros de los partidos judiciales de Segovia, Cuéllar y Sepúlveda, y teniendo solicitadas la devolución de las fianzas que tiene constituidas en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ministerio de Educación Nacional, cantidad que queda afectada a las responsabilidades que puedan resultar de su gestión como Habilitado; en cumplimiento de lo que previene el artículo septimo del Reglamento de Habilitaciones de Maestros de Primera Enseñanza, aprobado por Real Orden de 30 de abril de 1902, se convoca a todos los Maestros y Maestras que han prestado servicios en los pueblos de los partidos judiciales de Segovia, Cuéllar y Sepúlveda, durante la actuación del Habilitado don Eustasio Sanz Gutiérrez, para que en el término de un mes, a partir desde la fecha siguiente a la de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, si tienen que formular alguna reclamación contra la gestión del señor Sanz Gutiérrez como Habilitado, puedan presentarla ante esta Sección Administrativa, en forma de instancia razonada; previniendo que si terminado este plazo no se presentara reclamación alguna, se tramitará el expediente proponiendo la devolución de las fianzas.

Segovia, 12 de octubre de 1943.—El Jefe de la Sección, Jesús Gómez Andrés.

1.178-O

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ESPAÑA

Cádiz

Relación de los saldos de cuentas corrientes que se presumen abandonados por sus dueños, en virtud del Real Decreto Ley del Ministerio de Hacienda de 24 de enero de 1928, que se publica para conocimiento de los interesados y a los efectos de aquella disposición.

D. José Álvarez de Toledo Caro, 300 pesetas.

D. Carlos Bueno Gutiérrez, 50.

D. Hermengaudio Cuenca y Arias, 100.

D.ª Refugio García, Vda. de Lozano, 50.

D.ª Isidora Giles de Jordán, 175.

D. Camilo Gual Cirac, 131,15.

D.ª Florentina Salguero, Viuda de Ponte, 50.

D. Francisco Sánchez Gallego, 100.

D. José Luis de Sola y Sola, 200.

D. José M.ª Terry Alcázar, 197,47.

D. Agustín Villar y Sánchez, 100.

Cádiz, 9 de noviembre de 1943.—El Secretario, José Tello de Meneses y Giannora.—Visto bueno, el Director, Andrés Marcén Hernández.

1.173-P.

PAVIMENTOS ASFALTICOS, S. A.

En liquidación

Resuelto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, por acuerdo de fecha dos del actual, notificado a esta Entidad con fecha diez, el expediente promovido por la misma al amparo de la Ley de 5 de diciembre de 1941, para regularizar sus cargas financieras, se pone en conocimiento de todos sus acreedores, dentro del plazo de cinco días señalado en la resolución, haciéndoles saber que su texto íntegro se halla de manifiesto en estas Oficinas, Alcalá, 45, planta E, núm. 6, todos los días, de diez a una de la mañana.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.—Los Liquidadores: Barthou, Mayhew y Compañía.

4.143-P.

COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL DE FERNANDO POO, S. A.

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos de esta Entidad en su artículo doce, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, a las doce de la mañana del día 30 del corriente mes, en su domicilio en Madrid, calle de Los Madrazo, número 28, bajo, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance, y Cuentas del ejercicio 1943 (primer semestre).

3.º Aprobación de la gestión del Consejo durante el expresado ejercicio.

4.º Nombramiento de nuevo Consejo por fallecimiento de don José Simancas Pinuaga (q. e. p. d.).

Madrid, 10 de noviembre de 1943.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfonso de Gabriel y Ramírez de Cartagena.

4.146-P.

«COLEGIO DE HUERFANAS DE SAN JOSE»

Plasencia (Cáceres)

El Patronato de la Fundación benéfico-docente denominada «Colegio de

Huérfanas de San José», de Plasencia (Cáceres), vende en subasta pública notarial tres dehesas de su propiedad, situadas en el término municipal de Alconchel (Badajoz), llamadas «Las Hayas», «Cuarto del Medio» y «Bermegino», cuyo valor de tasación es de pesetas 1.057.953,80; de 556.572,00 y de 263.962,00, respectivamente, que servirá de tipo a la subasta.

El pliego de condiciones para la subasta se halla de manifiesto en el Ministerio de Educación Nacional, Sección de Fundaciones, y en la Secretaría del Patronato, en Plasencia.

La subasta se celebrará el día veinte de diciembre próximo, a las diez horas, en el local del Colegio, domicilio de la Fundación.

Plasencia, 8 de noviembre de 1943.—El Secretario del Patronato, Lucas Lozano.

5.038-P

y 2.ª 14.11.943

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPE- DIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Barco

El Juzgado de Instrucción de Valdeorras, con fecha 31 de julio de 1943, incoó expediente contra el vecino de

Portela de Corgomo, José Da Silva Meirenez.

Barco (Orense), 3 de agosto de 1943.—El Juez Instructor (ilegible). 17.273.

Barco de Valdeorras

Don José García Denche, Juez de Instrucción de Barco de Valdeorras.

Hago saber: Que en este Juzgado se han incoado expedientes contra los inculcados siguientes:

Gabriel Prieto García, de Portomarisco.

Ovidia Alvarez Rodríguez, de Id. Emilio Blanco Alvarez, de Villoria. Feliciano Ramos Rodríguez, de Villarino.

Barco de Valdeorras, 27 de julio de 1943. — El Juez de Instrucción, José García.—El Secretario (ilegible).

17.274.

Madrid

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que se ha incoado expediente, con el número 138, contra Eduardo Sáenz Aranz, con domicilio en Lista, 64, 2.º.

Madrid, 6 de agosto de 1943.—El Juez de Primera Instancia, Fructuoso Cid.—El Secretario, José de Molinuevo.

17.284.

Posadas

Don José Ruiz Hens, Juez municipal suplente Letrado, en funciones de Primera Instancia.

Se anuncia la incoación de expedientes de los inculcados siguientes: Expediente núm. 187, contra Francisco Páez Ortega.

188, contra Eugenio Giménez Blanco.

189, contra José Jiménez García. 190, contra Diego Ojeda Bogas. Posadas, 31 de julio de 1943.—El

El Juez municipal, José Ruiz.—El Secretario, José de Uribe.

17.291.

Valencia

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 4 de Valencia del Cid.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen expedientes contra:

Núm. 108, José Serrano Aparicio. 120, Enrique Francés Soler.

124, Juan Torne Herrero.

Valencia, 13 de julio de 1943.—El Juez de Instrucción, Salvador Perepérez.—El Secretario (ilegible).

17.263.

Villanueva y Geltrú

Don Francisco Oliva Almirall, accidental Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo de la Audiencia Provincial de Barcelona, de fecha seis del actual, se tramita expediente de responsabilidad política contra Miguel Arahuete García, vecino que fué de Sitges, en este partido, residente ahora en Barcelona, calle Paloma, número 4, quinto segunda.

Villanueva y Geltrú, 19 de julio de 1943.—El Juez, Francisco Oliva.—El Secretario, Andrés Amo.

16.779.

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

AUDIENCIAS PROVINCIALES

San Sebastián

Por haber sido satisfecha totalmente la sanción que le fué impuesta a José Ignacio Múgica Urteaga, vecino de Oyárun, en el expediente número 2.565 del extinguido Tribunal de Pamplona, ha recobrado el encartado la libre disposición de sus bienes.

San Sebastián, 5 de agosto de 1943. El Presidente, Cirilo Barcáiztegui.

17.294.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Estrada

Se hace saber: Que habiendo sido satisfecha totalmente por el inculcado Gumersindo Piñeiro Piñeiro, la sanción económica que le fué impuesta en expediente número 635 de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Estrada, 2 de agosto de 1943.—El Secretario, Manuel Lois Vidal.

17.281.

La Palma del Condado

Don Alejandro Cano Cáceres, Juez municipal Letrado, en funciones de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha la sanción económica que le fué impuesta en expediente número 22 de orden de este Juzgado y 214 del Juzgado Especial al vecino de Vi-

llaiba del Alcor, Justo Garrido Romero, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Palma del Condado, 3 de agosto de 1943.—El Juez municipal, Alejandro Cano.—El Secretario, José Galán.

17.282.

Palma de Mallorca

Don Jaime Ferrer Amengual, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que por auto de sobrecimiento dictado por este Juzgado en los expedientes seguidos contra los inculcados que se mencionan, han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Tomás Seguí Seguí; expediente número 131 de 1941.

Bartolomé Mora Flasquet; 178 de 1941.

Miguel Seguí Seguí; 224 de 1941. Sebastián Pons Alcover; 260 de 1941.

Ignacio Ferretjans Sanjuán; 263 de 1941.

Jaime Matas Linás; 266 de 1941. Guillermo Terrasa Pujol; 413 de 1941.

Pedro Capellá Roca; 442 de 1941. Gabriel Dols Ripoll; 464 de 1941.

Sebastián Mesquida Ballester y Gabriel García Ballester; 566 de 1941.

Damián Gallego Vicéns; 615 de 1941.

Bartolomé Bauzá Pujol; 1.368 de 1941.

Bartolomé Comas Bosch; 1.396 de 1941.

Juan Cañellas Capllonch; 1.424 de 1941.

Miguel Capllonch Moranta; 1.565 de 1941.

Pablo Fernández Ferrá; 1.724 de 1941.

Antonia Ferrá Balaguer; 1.728 de 1941.

Florentino Fernández Rodríguez; 1.758 de 1941.

Francisco Jaime Vidal; 1.940 de 1941.

Alonso Nevado García; 2.347 de 1941.

Andrés Ruiz Cuarte; 2.533 de 1941.

José Salvá Jofre; 2.730 de 1941.

Miguel Vidal Puades; 3.029 de 1941.

Juan Vidal Calafell; 3.100 de 1941.

Lorenzo Antich Fiol; 3.154 de 1941.

Miguel Llabrés García; 3.540 de 1941.

Miguel Rigo Abraham; 3.544 de 1941.

Sebastián Vallcaneras Galiana; 4 de 1943.

Miguel Utrera Cortés; 2 de 1943.

Diego González Reyes; 3 de 1943.

Pedro Castaño Esteban; 4 de 1943. Lázaro Julio Sanz Gimeno; 5 de 1943.

Palma de Mallorca, 28 de julio de 1943.—El Juez accidental, Jaime Ferrer.—El Secretario, José Solivella. 17.289.

Peñaranda de Bracamonte

Don José Redondo Montero, en funciones de Juez de Instrucción de Peñaranda de Bracamonte.

Hago saber: Que por haber pagado el inculcado Baltasar González Rodríguez, vecino de Peñaranda de Bracamonte, la sanción económica que le fué impuesta en el expediente número 2.970, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Peñaranda de Bracamonte, 4 de agosto de 1943.—El Juez de Instrucción, José Redondo.—El Secretario, Julián Díez. 17.290.

Sigüenza

Don José María Pinillos Hermosilla, Juez de Instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Que han sido sobreseídos los expedientes de responsabilidades políticas instruidos en este Juzgado contra los individuos que a continuación se relacionan, quienes han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Expediente número 67 de 1942, contra Francisca Jodra Salvador, vecina de Bujalaro.

68 de 1942, contra Gregoria García García, de ídem.

72 de 1942, contra Juan García Elvira, de ídem.

73 de 1942, contra Manuel Moreno Vicente, de ídem.

74 de 1942, contra Pablo Ramos Pérez, de ídem.

75 de 1942, contra Francisco Ramos Pérez, de ídem.

76 de 1942, contra Desiderio Simón Criado, de ídem.

77 de 1942, contra Juana Alda Moreno, de ídem.

78 de 1942, contra Ezequiela Moreno Gaona, de ídem.

79 de 1942, contra Luciana Cogoller Caballo, de ídem.

82 de 1942, contra Felipe Valero Moreno, de ídem.

83 de 1942, contra Félix Alda Moreno, de ídem.

84 de 1942, contra Pedro Bermejo Valdehita, de ídem.

85 de 1942, contra Eduardo Esteban Valero, de ídem.

86 de 1942, contra Gregorio Gómez Esteban, de ídem.

87 de 1942, contra Marcos Esteban Valero, de ídem.

88 de 1942, contra Romuádo Valero Moreno, de ídem.

89 de 1942, contra Fulgencio Esteban Valero, de ídem.

90 de 1942, contra Celestino Manso Bermejo, de ídem.

91 de 1942, contra Francisco Bravo Nova, de ídem.

92 de 1942, contra Nicomedes García Andrés, de ídem.

93 de 1942, contra Manuel Cabrera Arquero, de ídem.

95 de 1942, contra Matías Aldea Vacas, de ídem.

96 de 1942, contra Manuel García López Ayllón, de ídem.

165 de 1942, contra José Estrada de las Heras, de Moratilla de Henares.

168 de 1942, contra Santiago Estrada Lucía, de ídem.

201 de 1942, contra Víctor Alcolea Puente, de Alcolea del Pinar.

207 de 1942, contra Lino Beato Ortega, de Sigüenza.

233 de 1942, contra Raimundo García Molinero, de Huérmeces del Cerro.

234 de 1942, contra Ramón García Paredes, de Mandayona.

235 de 1942, contra Ramón García Toribio, de Baides.

257 de 1942, contra José Martínez Benito, de Mirabueno.

258 de 1942, contra Raimundo Martínez Díaz, de Villaseca de Henares.

282 de 1942, contra Valentín Rodríguez García, de Matillas.

Sigüenza, 15 de julio de 1943.—El Juez, José María Pinillos.—P. S. M., el Secretario, José G. Asenjo.

17.055.

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Castropol

El Juez de Primera Instancia de Castropol.

Hace saber: A todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo a los bienes del inculcado Facundo Pérez Rodi, hijo de José y Magdalena, de 32 años, Maestro, vecino de Figueras, fallecido, que deberán formular su reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de Castropol, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castropol, 26 de julio de 1943.—El Juez de Primera Instancia (fiegible).

17.279.

JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID

(Instalado en el Banco de España)

Don Alberto García Martínez, Juez Gubernativo de la plaza de Madrid.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º, apartados a) y b), del Decreto de 12 de diciembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), se anuncia que en este Juzgado Gubernativo obran los siguientes objetos recuperados, que ostentan inscripciones, etiquetas, marcas u otros signos que facilitan su reivindicación, debiendo solicitarse dichos objetos por las personas o entidades que se consideren con derecho sobre los mismos, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y con abono de una tasa del 2 por 100 en papel de pagos del Estado, de conformidad con el artículo 33 de la Instrucción de 7 de agosto de 1939:

Objeto número 284.—Cajón conteniendo un álbum dedicado al «Excelentísimo Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo por el pueblo de San Fernando» y diversos objetos de plata y metal y cristal con guaritación, grabados unos con «A. y corona», otras con «P. y corona» y otros con «Luz y corona».

Objeto número 285.—Placa grabada con la siguiente inscripción: «Prisión Provincial de Córdoba al Excmo. señor Director General de Prisiones don Hipólito Jiménez y Jiménez coronado, como recuerdo de la colocación de la primera piedra. 25 febrero de 1934».

Objeto número 286.—Custodia con la siguiente inscripción: «Esta Custodia fué costeada por los Sres. D. Alfonso y D.ª Francisca de Cárdenas y Chacón, quienes la dedican a la Santa Iglesia Parroquial de Belalcázar».

Objeto número 287.—Copa con la siguiente inscripción: «Al Conde de Maceda y San Román. Homenaje de las Sociedades del Tiro de Pichón de España. Mayo 1917»; y tres bandejas con una etiqueta, que dice: «Pertenece al Marqués de Maceda».

Objeto número 288.—Bandeja con la siguiente inscripción: «La Industrial Madrileña al Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de Sión. 12 enero 1903».

Objeto número 289.—Copa-trofeo con la siguiente inscripción: «Recuerdo Primera Comunión Carmen Zuazo. Mayo 1927».

Objeto número 290.—Bandeja y escribanía con la siguiente inscripción: «Los empleados de la Intervención del Ferrocarril del Norte a D. Eugenio Dubois. 1820».

Objeto número 291.—Copa-trofeo con la siguiente inscripción: «En su XXV aniversario dedica el Banco Hispano Americano este recuerdo a su Consejero

D. Celestino Alvarez García, 1901-1926». Objeto número 292.—Candelero con la siguiente inscripción: «A Nuestra Señora de Atocha, Miguel Donato».

Objeto número 293.—Bandeja con la siguiente inscripción: «El Ayuntamiento de Barcelona agradecido a los beneficos que para la ciudad ha obtenido su Alcalde, el Excmo. Sr. D. José Roig Bergadá».

Objeto número 294.—Fuente con la siguiente inscripción: «Recuerdo de mi padre Alfonso».

Objeto número 295.—Cajón conteniendo diversas piezas de ropa, marcadas «Isabel», «M. C.», «C. M.», «J. M.», «M. Z.», «Felipe» y diversos abanicos.

Objeto número 296.—Saco conteniendo objetos de plata y oro, con entiquetas y algunos con contraste «Ferrater», y un papel en el interior, que dice: «E. Ferrater. Mayor, Reus».

Objeto número 297.—Un saco con el número 1.029, pintado en rojo, conteniendo objetos de plata entre ellos cubiertos, copas, tapas y objetos de tocador, grabado «L. G.».

Objeto número 298.—Un saco con el número 2.190, pintado en rojo, conteniendo un cáliz, patena y caja para Sagrada Forma, y una nota que dice: «Consagrado por el Excmo. e Ilmo. señor Doctor don José María de Cos, Arzobispo, Obispo de Madrid-Alcalá, el 16 de marzo de 1896».

Objeto número 299.—Un saco con el número 1.167, pintado en rojo, conteniendo cubiertos de plata grabados «E. A.» y un papel que dice: «111-113, Alfaro y Compañía, España, Madrid».

Objeto número 300.—Un saco con el número 397, pintado en rojo, conteniendo objetos de oro, plata, metal y abanicos y un papel en el interior, que dice: «Caja 357, Adelaida Luisa López».

Objeto número 301.—Dos placas dedicadas al Excmo. Sr. D. Valentín Ruiz Senén.

Las personas o entidades que durante el período rojo hayan sido despojadas de objetos cuyas características esenciales coincidan con las que anteriormente se expresan, podrán comparecer en este Juzgado Gubernativo en el indicado plazo, exhibiendo cuando proceda, un modelo de las etiquetas que habitualmente utilizan para distinguir o señalar los objetos de su propiedad, y facilitando, en todo caso, los antecedentes necesarios para la perfecta identificación de los objetos que se propongan solicitar.

A tenor de lo que dispone el repetido Decreto de 12 de diciembre de 1942, los objetos numerados que no se reivindicquen en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, habrán de exhibirse en la exposición general de objetos recuperados, cuya

celebración ordena el artículo 3.º de dicho Decreto, siempre que el valor intrínseco de los mismos exceda de 300 pesetas.

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1943.—El Secretario, Hilario Dago Sainz.—El Juez Gubernativo, Alberto García Martínez.

4.784.O.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Cédula de notificación y citación

En los autos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número quince de Madrid, Secretaria de don Nicolás Cortés García, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Salvador Masía Boix, sobre efectividad de un préstamo hipotecario que grava la finca que se dirá, de la que es propietaria hoy doña María Asunción Masía Boix, se ha acordado practicar a expresada señora, en su calidad de actual poseedora, el requerimiento que contiene la siguiente

«Providencia.—Juez accidental, señor Agulló.—Juzgado de Primera Instancia número quince de Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El anterior escrito únase a los autos de su referencia; y como se solicita, procédase a la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada casa de habitación, situada en la ciudad de Murcia, calle de Ruipérez, señalada con el número seis; señalándose para que tenga lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Murcia el día veintitrés de diciembre venidero, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas, especialmente pactado en la escritura de préstamo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta; si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes; la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros;

las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Anunciase este acto con la antelación de Ley, por medios de edictos que deberán insertarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de la provincia de Murcia y en uno de los periódicos de dicha ciudad. Cítese para dicho acto a la deudora doña María Asunción Masía Boix en la finca hipotecada, no sólo para que tenga conocimiento de dicho acuerdo, sino para que pueda obtener su suspensión previo el pago de su débito; y para que ello tenga lugar, expídase exhorto con los edictos necesarios al señor Juez Decano de los de Primera Instancia de Murcia.—Lo mandó y firma el señor don Fernando Agulló Soler, Juez Municipal e interino de Primera Instancia número quince de Madrid; doy fe. Fernando Agulló.—Ante mí, Nicolás Cortés.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y citación a doña María Asunción Masía, expido la presente en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario Judicial, Nicolás Cortés.

4.135.-A. J.

MADRID

Edicto

Se hace público que por don Fernando González Conde de Borbón, al amparo de lo establecido en el Reglamento para ejecución de la Ley del Registro Civil, ha presentado instancia al objeto de que le sea concedida autorización para alterar el orden en el uso de sus apellidos, anteponiendo el apellido materno «Borbón», al paterno de «González Conde», como es conocido en la vida social y hasta en sus relaciones mercantiles, y se insertará este edicto en los periódicos oficiales de Madrid, lugar de la naturaleza y domicilio del solicitante, a fin de que puedan presentar su oposición, ante este Juzgado de Primera Instancia número undécimo, donde se tramita el correspondiente expediente, cuantos se crean con derecho a ello, en el perentorio término de tres meses, a contar desde la última inserción.

Dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. Juan A. Pacheco.—El Secretario, Doctor Juan Infante.

4.125-A. J.

MADRID

Cédula de emplazamiento

El Juzgado de Primera Instancia número seis de los de esta capital, en providencia dictada con fecha de hoy, ha admitido la demanda incidental formulada por el Procurador señor González Hernanz, en representación de doña Mercedes González Sardin, que litiga en concepto de pobre contra don José Ariznavarreta Vaz, sobre habilitación judicial para enajenar la participación que a la demandante corresponde en la casa número dieciséis de la calle de Colón del pueblo de Villacañas, de la que se ha confiado traslado al demandado señor Ariznavarreta, y en su consecuencia, y mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se le emplaza por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para que dentro del término de seis días comparezca en los autos y conteste dicha demanda, previniéndole que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda, así como que si dejara transcurrir el término expresado sin contestar la demanda le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 9 de octubre de 1943.—El Secretario, P. H. (ilegible).

4.371-A. J.

MADRID

Cédula de notificación

En el Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, se tramitan autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Luis de Pablo, en nombre de doña Dolores Porcel y Guirior, contra los herederos o causahabientes de don Mariano y don Luciano Puigdollers y Vinader, sobre cancelación de préstamos y sus inscripciones en el Registro de la Propiedad, y en cuyos autos, se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El señor don Epiplido Lozano Escalona, Juez de Primera Instancia número diecisiete de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Dolores Porcel y Guirior, mayor de edad, soltera, Religiosa, representada por el Procurador don Luis de Pablo y bajo la dirección del Letrado señor Montojo, contra doña Remedios Oliver Ceniceros y don Mariano, don José, doña María, doña Rosario, don Ramón, doña Encarnación, don Luciano y don Luis Puigdollers Oliver, viuda e hijos, y en concepto de heredero del finado hipoteca-

rio don Mariano Puigdollers, Vinader, y en su caso, quienes hayan sido los herederos, de los que de aquellos hayan fallecido; y doña Concepción Carbó Canellas, como viuda y heredera del otro acreedor hipotecario, don Luciano Puigdollers y Vinader, o los que hayan sido, en su caso, de uno u otra, de ignorados domicilios, excepto el don Mariano y don José Puigdollers Oliver, y todos cuyos demandados no han comparecido en los autos, por lo que se hallan situados en rebeldía, sobre cancelación de préstamos hipotecarios que los expresados finados, don Mariano y don Luciano Puigdollers Vinader, hicieron a la demandante, y sus inscripciones en el Registro de la Propiedad...

Pablo: Que, estimando, como estimo, la presente demanda, promovida por doña Dolores Porcel Guirior, debo declarar y declarar, extinguidos los créditos hipotecarios, constituidos a favor de don Mariano y don Luciano Puigdollers Vinader, por la referida doña Dolores Porcel Guirior, sobre la finca número 1.627, continuación de la 747.—Casa en esta Corte, y su calle de San Leonardo, distinguida con los números nueve moderno, parte del cinco antiguo de la manzana 532, comprendida en el primer cuartel de los cuatro en que se halla dividido Madrid para los efectos de la Ley Hipotecaria; LINDA: por Levante, con la de Madros Arrepentidas; Norte, con la referida calle de San Leonardo; Poniente, fabrica de cerveza, calle de Leganitos, y Mediodía, con la espalda calle de los Dos Amigos, número diez. Comprende una superficie de trescientos sesenta metros cuarenta y un decímetros veintiséis centímetros y diecisiete milímetros cuadrados, y cuya inscripción y demás detalles de la misma se expresan en el primer Resultando; y que se formalizaron en escrituras otorgadas ante el Notario de Madrid don Federico de la Torre Aguado, en fechas veintinueve de febrero de mil ochocientos noventa y ocho, por treinta y cinco mil pesetas de capital; treinta y uno de enero de mil ochocientos noventa y nueve, por cinco mil trescientas pesetas de capital, y nueve de julio de mil novecientos tres, por diez mil doscientas pesetas de capital, y, en su consecuencia, ordenar, como ordeno, las cancelaciones totales de las inscripciones que causaron en el Registro de la Propiedad de Occidente, por haberse extinguido el derecho y la acción de las hipotecas inscritas, hechas, en cuanto a la primera, al folio veintiocho del tomo quinientos ochenta y uno del archivo, setenta y tres de la sección primera, inscripción segunda; respecto a la segunda, al folio treinta y uno del citado tomo quinientos ochenta y uno, inscripción tercera, y por lo que se refiere a la tercera, al folio cincuenta y cinco del tomo seiscientos catorce del archi-

vo, inscripción cuarta; expidiéndose para ello, una vez firme esta sentencia, mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Occidente, de esta capital; sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, les será notificada en la forma que la Ley dispone, lo pronuncio, mando y firmo.—El Jefe del Juzgado, Epiplido Lozano.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe; hallándose celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Madrid, veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Aute mí: Hilario Dago.—Rubricados.

Y desconociéndose cuales sean el paradero y domicilio de los demandados doña Remedios Oliver Ceniceros, doña María, doña Rosario, don Ramón, doña Encarnación, don Luciano y don Luis Puigdollers Oliver, como viuda e hijos y herederos todos de don Mariano Puigdollers Vinader, y en su caso quienes hayan sido herederos de los que de éstos hayan fallecido, y además doña Concepción Carbó Gomellas, como viuda y heredera de don Luciano Puigdollers Vinader, y los que hayan sido, en su caso, de uno u otro, se les notifica la expresada sentencia antes reseñada, por medio de la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, P. B., José Marco.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Epiplido Lozano.

4.126-A. J.

MADRID

Cédula de emplazamiento

El Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en providencia dictada en seis de octubre próximo pasado, admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador don Paulino Monsalve, en nombre de don Julián Torrado Pérez, contra doña Cecilia Armand y Bosch y don Francisco de Pando Armand, sobre reclamación de 25.750 pesetas y costas; y de ella confirió traslado a los demandados, acordando que se les emplazara para que dentro del improrrogable término de nueve días compareciera en los autos personándose en forma.

Y mediante a desconocerse el actual domicilio del demandado don Francisco de Pando Armand, se le emplaza a los fines y por el término acordados, por medio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, haciéndosele saber al propio tiempo que las copias simples de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría para ser entregadas si comparece y se le apercibe que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.—
El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

4.151-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de esta capital, en providencia de este día, dictada en el procedimiento judicial sumario regulado por la Ley Hipotecaria, promovido por el Instituto Nacional de Previsión, contra la Sociedad Cooperativa Obrera «La Unión», de Premiá de Mar; por el presente se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio de valoración, la finca siguiente:

Edificio compuesto de sótanos, planta baja y primer piso, situado en el pueblo de Premiá de Mar, en la calle de San Pablo, donde tiene el número trece, y en la calle de la Aurora, sin número antes, y ahora con los números dieciocho y veinte, y entrando por ésta, linda: por la derecha o Poniente, con casa de Pablo Cisa y con la de Pablo Manent; por la izquierda u Oriente, parte con solar de Joan Cutel y parte con casa de don Salvador Duñó; por el fondo o Mediodía, parte con dicho Pablo Manent y parte con la calle de San Pablo, y por el frente o Norte, con la de Aurora. Inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad de Marató, folio 78, tomo 593. Libro 31 de Premiá, finca número 717, inscripción sexta y séptima.

Valorada de común acuerdo por las partes en ciento cincuenta y cinco mil ochocientos trece pesetas setenta y cinco céntimos.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), el día veintinueve de diciembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor,

que quedará subsistente como garantía de su obligación, o en su caso, como parte del precio del remate.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del tipo de subasta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

4.ª Que los gastos de subasta, pagos de derechos a la Hacienda y demás inherentes serán de cuenta del rematante.

Barcelona, nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, por don José María Salvá, Francisco Viñes, Ofi.

4.370.-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Instituto Nacional de Previsión» contra «Centro de Dependientes del Comercio y de la Industria», por el presente se anuncia por segunda vez y término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de tasación, la venta en pública subasta de la finca anteriormente hipotecada en la escritura de deudor, base de estos autos, a saber:

Toda aquella casa con su solar y extensión de terreno a la parte de detrás, en la que se hallan constituidos el picadero y otras dependencias de la Sociedad vendedora, con las cuatro plumas de agua del manantial de Moncada, de que se halla dotada y se tomen del repartidor que existe en el huerto de la casa del Cura Párroco de San José, de esta ciudad, llamado de Santa Mónica, dicha casa se compone de bajos y cuatro pisos; se halla situada en esta ciudad, rambla de Santa Mónica, señalada de número veinticinco, correspondiente a la Sección segunda del Registro de la Propiedad de Oriente, ocupa en junto, casa y terrenos anexas, una superficie aproximada de 40.262 metros cuadrados, de los cuales corresponde al solar de la casa unos 11.500 palmos, y los

restantes 37.866 palmos, al terreno anexo, en el que existen los indicados edificios, y linda también en junto por derecha, entrando, Sur, con la casa número 27 de dicha rambla de Santa Mónica, propia de don Juan de Dios Oña, sucesor de don Tomás Ribalta; por la espalda, Oriente, con don Juan Coma y sucesores de Pons; por su frente, Poniente, con la rambla de Santa Mónica, parte con doña Dolores Masferrer Comas, y parte con don Israel o Samuel Benaga, sucesor de don Tomás de Llano, y por la izquierda, Norte, con don Antonio Fernández Soriano, doña Ana Tiffón Canaut y su común hijo, don Emilio Fernández Tiffón, con don Juan Napoleón, y parte con don Juan Bartra.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor, base de estos autos, en la cantidad de 1.158.146,72 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador o rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada en la escritura de deudor, base de estos autos, y que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Y que los gastos del remate, pago de Derechos reales y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta y riesgo del rematante.

Barcelona, treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, Juan C. Villuendas.

Nota.—Acredito por la presente que el precedente edicto se expide a instancia de parte que tiene concedido el beneficio de pobreza: doy fe.

4.865-A. J.

ORGAZ

Edicto

En este Juzgado de Instrucción de Orgaz, pende orden del Tribunal Supremo sobre exacción de costas contra

doña Dolores Cervantes Conejo, natural y vecina de Mora, que falleció en estado de soltera, el día 19 de marzo de 1941.

En dichas actuaciones se han subastado bienes muebles, propiedad de la finada, que han sido rematados con fecha 23 del actual, en tercera subasta, por precio de cien pesetas.

Y en proveído de hoy, se ha acordado, para cumplir lo ordenado en el párrafo 3.º del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a fin de que los herederos de aquella interesada conozcan el precio ofrecido por los bienes, y se les concede el término de nueve días para que puedan pagar las responsabilidades reclamadas, librando dichos bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido por la Ley (97 pesetas 50 céntimos), con apercibimiento de que, transcurridos los nueve días sin que se haya pagado ni mejorado la postura, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Dado en Orgaz, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Ramón Rodríguez.—El Secretario, Felipe López-Gimeno.

4.127-A. J.

MATANZAS

Doctor Oscar Quintana y Fernández Anzola, Juez de Primera Instancia de Matanzas y su partido judicial, por sustitución.

Por medio de este edicto, que se libra en cumplimiento de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias sobre prevención de oficio del abintestado de Manuel López Pérez, se da aviso a sus familiares residentes en España del fallecimiento del referido Manuel López Pérez, que era natural de España, ignorándose el lugar de su nacimiento, de raza blanca, hijo de José y de Emilia, vecino de la finca «San Adrián», en Corral Nuevo, en la ciudad de Matanzas, de ocupación jornalero y de estado soltero, y que falleció a la edad de cuarenta y dos años en su domicilio de la finca «San Adrián» a las dos de la madrugada del día catorce de mayo del corriente año 1943 a consecuencia de angina de pecho, y se les hace saber que se ha señalado el término de seis meses para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de la ciudad de Matanzas, por sí o por medio de persona que los represente legítimamente, justificando su carácter de pariente del causante, para hacerles entrega de los bienes ocupados como de su propiedad, consistentes en: una máquina «Singer» de coser, número C. 6.738.306, con cinco

gavetas, conteniendo en el interior de una de ellas una caja de lata con distintas piezas de máquina; un forro de tela de la misma con las iniciales, bordadas, «M. L.»; una cama blanca de hierro con un bastidor de alambre; una montura, tipo tejana, de cuero, con su paño, nueva; un bocado con su cabezada, brida y un jaquimón de sogas y de algodón; un baúl, que, abierto, resultó contener en su interior una cartera de cuero en buen estado; cinco giras bancarios, uno contra el Banco Hispano Americano de La Coruña y los otros cuatro contra el Banco Pastor, también de La Coruña, España; un carnet de identidad del Consejo Supremo de Inmigración; tres fotografías, una de mujer y dos de hombres; una nota manuscrita; otra fotografía; una certificación del Viceconsulado de España en Matanzas; una certificación de Alistamiento del Apostadero de Marina de El Ferrol, del causante; un portamonedas vacío, al parecer de plata; una carterita con un retrato; un pomo de perfume Jazmín de Oriente; otra fotografía de mujer; tres camisas de hombre; tres tapetes tejidos; tres pares de medias de hombre; dos pañuelos de hombre; otro retrato de hombre; dos estampas; tres retratos de mujer; un pañuelo de seda; un tapetico de seda; una mota para polvos; una caja conteniendo distintas piezas de ropa interior femenina sin usar; dos búcaros de loza; cinco paños de cocina nuevos; un mantel nuevo; seis servilletas nuevas; un tapete tejido; un paño de cocina; dos servilletas más; dos tapetes de colores; cinco sábanas blancas; seis fundas de almohadas; un cojín; cuatro toallas; un calzoncillo; una sobrecama; dos pantalones; otro cojín y un caballo de color moro azul, como de seis y media cuartas de alzada, sin hierro, y como señas particulares, una pata blanca; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (España), a fin de dar el aviso de su fallecimiento a los familiares de Manuel López Pérez, residentes en España, se libra el presente, en cumplimiento de lo dispuesto, en Matanzas a diez de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Oscar Quintana y Fernández Anzola.—Ante mí: Valeriano Gómez.

4.867-A. J.

HARO

Don Felipe Rodrigo Renes, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hace saber: Que por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Domingo Félix Otañes Aguiriano, de 83 años, casado con doña Julita Martínez Uralde, de cuyo matrimonio no

quedó sucesión, hijo de Bonifacio e Isabela, natural y vecino de Casalarreina, que falleció en dicha villa el día 6 de marzo de 1943, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro a reclamarla, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar; haciéndose saber que dicha herencia la reclaman su referida esposa y sus hermanos de doble vínculo doña María de los Dolores-Eustaquia Isabel y don Jesús-Juan Otañes Aguiriano.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Haro a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Felipe Rodrigo.—El Secretario, Manuel Malvárez.

4.128-A. J.

LERMA

Don Telesforo Tordable Revilla, Juez Municipal de esta villa de Lerma y encargado del Juzgado de Primera Instancia del partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador don Lucinio Merino, en nombre de Felipe Merino Ruiz, vecino de Quintana del Pidio, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Bonifacio Merino Ruiz, cuyo domicilio último lo tuvo en Piñilla Trasmonte, de este partido, de donde se ausentó en el año de 1912 con dirección a Méjico, y del que no se ha vuelto a tener noticias, y de conformidad con el artículo 2.042 de la Ley de 30 de diciembre de 1939, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en un periódico de gran circulación de Madrid, en otro de la capital de Burgos, y publicándose además en la Radio Nacional con intervalo de quince días.

Y a los efectos indicados, se expido el presente en Lerma a 5 de octubre de 1943.—El Juez, Telesforo Tordable.

3.909-A. J.

y 2.º 14-11-943

TOLEDO

Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia del Procurador don Pablo Riesco Alonso, en nombre de don Carlos, don Alberto, doña María Teresa, doña Concepción y don Diego Saavedra y Gaytán de Ayala, contra don Enrique Saavedra y Gaytán de Ayala, vecino de San Sebastián, y don Eduardo Saavedra Navarro, representado por su madre doña Matilde Navarro Alvarez, sobre división mate.

rial de diferentes edificaciones existentes en la dehesa denominada Tributillo, en término municipal de Bargas, en los cuales autos y en cumplimiento de la sentencia en ellos recaída se acordó la venta de las mismas en pública subasta, para cuya celebración se ha señalado el día veintiuno de diciembre próximo, a las once de su mañana, en el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, consiéndolo aquéllas en:

Un grupo de edificaciones existentes en la dehesa del Tributillo, con las denominaciones de «Casa Labranza», «Casa Hotel», en una superficie total de 1.489 metros, y cuyo detalle es como sigue: Casa-labranza y hotel en una y dos plantas, respectivamente, pero formando un cuerpo de edificación sin solución de continuidad; en la planta baja existen un corral, pajar, cocina, almacén, sala, alcoba y vivienda de criados; en la parte de hotel, entre las dos plantas, existen cocinas y cinco habitaciones para los dueños. Ocupa esta edificación seiscientos setenta y seis metros. Una cochera de una planta, con superficie de treinta y tres metros. Edificación de una planta con edificaciones para el guarda, en una superficie de ciento cincuenta y seis metros. Una bodega de una planta, con superficie de ciento cincuenta metros. Una cuadra de una planta, que fué taller de carretería, con una superficie de doscientos cuarenta y seis metros. Los linderos de las descritas edificaciones son por los cuatro puntos cardinales con tierras de baldío de la dehesa de Tributillo, en término de Bargas.—Sale a subasta en la suma de cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto. Que no se admitirán posturas inferiores al valor en venta de dicho grupo de edificaciones, el cual ha sido tasado a tales efectos en setenta mil pesetas, pero que por tratarse de segunda subasta se verificará ésta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Dado en Toledo, a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Gaspar Fernández-Lomana.—El Secretario, Licdo. Enrique Tarrasa.

4.144-A. J.

EDICTOS

Juzgados militares

5.521

Don Enrique González Romero, Alférez de Navío de la Armada, con destino en el Crucero «Almirante Cervera», Juez del Expediente número 39 de 1943, que se instruye por pérdida de la tarjeta militar de identidad número 2.215, perteneciente al Alférez de Navío de la misma dotación don Manuel Manso Quijano.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el documento citado, se advierte a la persona que lo posea la obligación que tiene de hacer entrega del mismo en este Juzgado, sito en el crucero «A. Cervera», o a la Autoridad de marina o civil más inmediata, bajo los apercibimientos y perjuicios que hubiere lugar a la persona que lo encontrare y no lo cumpliere.

A bordo del «A. Cervera», en El Ferrol del Caudillo, a 27 de octubre de 1943.—El Alférez de Navío-Juez Instructor, Enrique González Romero.

4.365.

Juzgados civiles

5.522

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este Partido en providencia de esta fecha, dictada en sumario 59 de 1943, por malversación de caudales públicos, se cita por el presente al presunto encartado Jaime Saurina Díaz, Secretario que fué del Ayuntamiento de Villamanín, de esta provincia, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en concepto de acusado y practicar en él las demás diligencias que en justicia procedan, apercibiéndole con que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar, debiendo efectuar la citada comparecencia dentro del plazo de ocho días.

La Vecilla 7 de agosto de 1943.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Instrucción, Emilio Llopis.

17.385.

5.523

SARABIA GONZALEZ, Secundino; de 29 años, soltero, jornalero, natural de Valladolid, donde tuvo su último domicilio en el Barrio San Andrés, carretera de Sagovia, 26; hijo de Hipólito y Secundina, hoy en ignoto paradero; comparecerá ante este Juz-

gado de Instrucción de Sahagún, en el término de diez días, al objeto de notificarle auto terminación sumario y emplazarle para que comparezca ante la Audiencia Provincial de León a medio de Abogado y Procurador, acordado sumario núm. 28 de 1943, sobre robo, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Sahagún, 10 de agosto de 1943.—El Juez de Primera Instancia (ilegible). El Secretario Judicial (ilegible).

17.504.

6.524

Por el presente se interesa de la Policía Judicial se proceda a la busca y ocupación de una yegua de cuatro años, pelo castaño oscuro, alzada cinco cuartas y media, raza lorina, herrada sólo de la mano izquierda, marcada con las letras M. O. en la nalga derecha, crin cortada reciente, una pequeña rozadura en el bello superior producida por el rastrillo de la cabezada, cola a la altura del corbajón, sustraída en la madrugada de ayer a Celestino López Mantecón, vecino de Palencia, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, de no acreditar su legítima adquisición, y detener autores; acordado en sumario que se sigue con el núm. 162 de 1943, por hurto.

Palencia, 29 de julio de 1943.—El Secretario Judicial, Hipólito Codesido.

17.139.

5.525

Por el presente se requiere a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la ocupación de una mula castaña, de ocho palmos de alzada, de 38 meses, y de un macho negro, entero, de siete palmos y medio de alzada, de igual edad, que llevan ambos marcadas al fuego en el lado izquierdo del morro las letras R. G., y la mula una L en la frente, las que fueron sustraídas del corral que don Francisco Castanera tiene en el pueblo de Sariñena, la madrugada del 29 de noviembre último, y ocupadas, se pongan a disposición de este Juzgado de Instrucción, que instruye sumario con el número 36 de 1942 junto con quienes las hubiesen en su poder sin acreditar su legal adquisición.

Sariñena, 27 de julio de 1943.—El Juez Jefe de Instrucción, Cipriano Pardo.—El Secretario, P. II., Santos Reales.

17.151.